



"Año del Centenario de la Ciudad de Neuquén"

RESOLUCION N° 0265

Neuquén,

06 JUL 2004

VISTO:

El Expediente N° 4875 - C -04 Centro Deportivo Padre Rafael Picardi - Eleva informe que personas desconocidas violentaron la puerta de dicho gimnasio y sustrajeron escalera de aluminio, hecho que fuera informado por el Responsable del Centro Deportivo Padre R. Picardi, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 luce Nota N° 008/04 en la cual el Responsable del Centro Deportivo informa la sustracción de una escalera de aluminio de las instalaciones del Centro Deportivo Padre R. Picardi.

Que a foja 02 luce la denuncia policial correspondiente efectuada en la Comisaria Seccional 17° de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia de la Provincia de Neuquén por el Sr. Rolando PAINENAO, en su carácter de Presidente de la Comisión Vecinal del B°Villa Florencia.

Que a foja 03 luce Pase N° 07/04 de la Dirección de Promoción Deportiva mediante el cual se informa a la Dcción. Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física y la recreación de lo acontecido.

Que a foja 06 el Sr. Subsecretario de Deporte, solicita se proceda a la elaboración de la Resolución correspondiente a fin de dar inicio al sumario administrativo.

Que de acuerdo a los registros obrantes en la Dirección de Patrimoniales (Fojas 7), por el bajo costo de ese material, correspondía en primera instancia, la realización de información sumaria, la cual se inicia mediante Resolución N°0212/04 de la Secretaría de Cultura Turismo y Deporte.

Que a foja 10 luce Pase N°047/04 de la Dirección de Promoción Deportiva, donde se solicita el cambio del Art. 1°) de la Resolución N°0212/04 y se instruya Sumario Administrativo, debido a que el costo actualizado y real del material sustraído supera según lo establecido en el Artículo 115°) inciso 1- el Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipal.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO Y DEPORTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

Artículo 1°) MODIFÍQUESE la Resolución N° 0212/04, en su artículo 1°) donde dice INSTRUIR información sumaria, deberá decir: "INSTRUIR Sumario Administrativo" a fin de deslindar responsabilidades y esclarecimiento del hecho denunciado oportunamente.

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos para su conocimiento e intervención y posterior remisión a la Dirección de Sumarios.

Artículo 3°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, **ARCHÍVESE.-**

Sr. Secretario de Deporte
Secretaría de Cul., Tur. y Deporte

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1472
Fecha: 16, 07, 04

ES COPIA